

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca ocho (08) agosto dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2022-0527
00**

Teniendo en cuenta que se aprobó la liquidación de costas por un valor de **\$245.000**, se presentó y aprobó la liquidación del crédito por un valor de **\$3.830.974.21, a favor del demandado.**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso el Juzgado, **RESUELVE:**

Primero DECLARAR terminado el proceso, por **pago total** de la obligación.


Segundo DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva. En caso de recaer embargo sobre los remanentes procédase conforme lo establece el artículo 466 *ibidem*. Oficiese.

Tercero: Con desglose, hágase entrega de los documentos base de la acción ejecutiva a la parte demandada, con la constancia de su cancelación.

Cuarto: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 137 hoy 09-08-2023</p> <p>El secretario,</p> 
--

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11a512cb27b5bffe51fb31ca8b5e0ecc8d56155761d7cba681d344f6dcc2b3bb**

Documento generado en 08/08/2023 01:00:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>